



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 301 / 2012

FECHA : 02 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **LOS CARRERA**

N° 662 LOCAL N°2

población

Sector **(ZONA C-2)**

propiedad de **AYDIN LEBLEBICI TAZBAZ**

R.U.T. N° **6.305.640-5**

Rol **36-11**

PERMISO OTORGADO N°139

FECHA 12.03.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	70,35 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	70,35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°33 DEL 16.04.2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°33 DEL 16.04.2010	ESSAL
Electricidad	Declaración N°2218951 DEL 17.05.2010	SEC
Pavimentos	Certificado N°87 DEL 05.05.2010	SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la regularización de construcción destinada a local comercial, ubicado en calle Los Carrera N°662, Local N°2, con una superficie de 70,35 M2., de propiedad de Don Aydin Leblebici Tazbaz.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Hola Cheul
Constructor : Mauricio Hola Cheul

PFM/ESP/rsev